

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ACTA LIQUIDACIÓN PARCIAL AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 41 DE 2005 – MDN - PONAL

- LUGAR** : Bogotá D.C., ., 17 de marzo de 2008
- PARTES** : **LUIS MANUEL NEIRA NÚÑEZ**
Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional
- Brigadier General
OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO
Director General de la Policía Nacional
- GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMIREZ OSORIO**
Representante Legal TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.
- ASUNTO** : LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA
No. 41 DE 2005 MDN-PONAL

Entre los suscritos a saber **LUIS MANUEL NERIA NÚÑEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.590.776 expedida en Bogotá, en su condición de **SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, nombrado mediante Decreto No. 3161 del 24 de agosto de 2007 y Acta de Posesión No. 0115 del 24 de Agosto de 2007, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y las Resoluciones Nos. 0547 del 14 de febrero de 2007 y 1229 del 02 de abril de 2007, quien en lo sucesivo se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, por la Policía Nacional el Sr. Brigadier General **OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.349.674 de Bogotá, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1689 del 15 de Mayo de 2007, Acta de Posesión número 0061-07 del 16 de Mayo de 2007 y por otra **GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMIREZ OSORIO**, Identificado con cédula de ciudadanía No. **3.044.486**, en su calidad de Representante Legal de TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A., y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presenta ACTA DE LIQUIDACIÓN, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

REPUBLICA DE COLOMBIA



OBJETO: Adquisición de 49.067 camisas formal hombre, 5.028 camisas formal dama, 55.485 camisas informal hombre y 2.586 camisas informal dama, de conformidad con las normas y/o especificaciones técnicas que regularon el proceso de selección aplicables y la oferta del contratista la cual hace parte integral del presente contrato.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 **(\$2.907.352.834,00)**, precios firmes y fijos.

FECHA SUSCRIPCIÓN: Diez y nueve (19) de septiembre de 2005.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatro meses contados a partir de la aprobación de la garantía única (270905) que respalda el cumplimiento del presente contrato, es decir hasta el 27 de Enero de 2006.

PLAZO DE DURACIÓN: Cuatro (4) meses adicionales al último plazo de ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Mayor RAÚL ENRIQUE PARDO BARBOZA, Jefe Grupo de Intendencia de la Policía Nacional.

II. DATOS DE LOS CONTRATOS ADICIONAL Y MODIFICATORIO CONTRATO ADICIONAL No.1

PRIMERA.- OBJETO, adquisición de 9.392 camisas formal hombre.

SEGUNDA.- VALOR, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON 60/100 **(\$246.547.513,60)**.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, el 100% 30 de marzo de 2006, fecha cierta

CONTRATO MODIFICATORIO Y ACLARATORIO No. 01

PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, se establece como plazo máximo de ejecución del contrato Principal de Compraventa No.41/05 RO-MDN-EJC-FAC-PONAL con destino a la Policía Nacional, el siguiente: CAMISA FORMAL HOMBRE 39.744 el 270106, 9.323 el 270206, camisa informal hombre, 44.943 el 270106 y 10.542 el 270206.

“UNION Y CAMBIO”

Avenida El Dorado CAN Carrera 52 PBX 3150111

www.mindefensa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia de los años que en cada caso se establecen, según la Cláusula Quinta del Contrato, así:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 283 del 16 de marzo de 2005 por valor de \$3.879.166.400,00 de los cuales se utilizó en este contrato para camisa verde manga corta dama \$66.466.400, camisa verde manga corta hombre \$1.424.250.000,00, camisa verde manga larga dama \$129.240.000,00 y camisa verde manga larga hombre \$1.289.210.000,00
- Registro Presupuestal No. 2.768 del 30 de diciembre de 2005 por valor de \$246.547.513,60

IV. GARANTÍA ÚNICA

El presente contrato fue amparado con la póliza de garantía única No. 633341 y su modificadorio No. 01 expedido por LIBERTY SEGUROS S.A y aprobada por el Grupo de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional el día 27 de Septiembre de 2005, así:

AMPARO	VIGENTE HASTA	VALOR ASEGURADO EN \$
Cumplimiento	19-09-2005 26-11-2006	\$717.000.062,32
Calidad	19-09-2005 21-09-2006	\$1.792.500.156,00
Pago anticipado	19-09-2005 26-11-2006	\$939.138.914,00
Modificación No.2 Cumplimiento	19-09-2005 30-11-2006	\$717.000.062,00
Modificación No.2 Calidad	12 meses	\$1.792.500.156,00
Modificación No.2 Pago anticipado	19-09-2005 30-11-2006	\$939.138.914,00
Modificación No.3	19-09-2005 30-03-	\$766.309.565,00

“UNION Y CAMBIO”

Avenida El Dorado CAN Carrera 52 PBX 3150111

www.mindefensa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Cumplimiento	2007		
Modificación No.3 Calidad	12 meses		\$1.013.103.168,00
Modificación No.3 Pago anticipado	19-09-2005	30-03-2007	\$1.915.773.913,00
modificación No.4 Cumplimiento	19-09-2005	14-05-2007	\$766.309.565
Modificación No.4 Calidad	(*)		\$1.915.773.912
Modificación No.4 Pago anticipado	19-09-2005	14-05-2007	\$1.013.103.168

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las actas que relaciono a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó dentro del plazo establecido **AL MINISTERIO**, los bienes objeto del contrato, así:

Elemento	Cantidad	Acta de recepción	No. alta	No. factura	Certificado de Conformidad	Resultados evaluación	Valor dado alta
Camisa formal hombre	39.744	27-ENE-2006	53 del 060206	60100 del 020206	SGS 250045C-0236-01-40-2005	Oficio No. 019 MDSIN-ET-461 del 310106	\$1.043.311.795,20
Camisa formal dama	5.028	27-ENE-2006	53 del 060206	60100 del 020206	SGS 250045C-0236-01-40-2005	Oficio No. 019 MDSIN-ET-461 del 310106	\$129.189.432,00
Camisa informal hombre	44.943	27-ENE-2006	53 del 060206	60100 del 020206	SGS 250045C-0236-01-40-2005	Oficio No. 019 MDSIN-ET-461 del 310106	\$1.153.201.425,60
Camisa informal dama	2.586	27-ENE-2006	53 del 060206	60100 del 020206	SGS 250045C-0236-01-40-2005	Oficio No. 019 MDSIN-ET-461 del 310106	\$66.414.686,40

“UNION Y CAMBIO”

Avenida El Dorado CAN Carrera 52 PBX 3150111

www.mindefensa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

Camisa formal hombre	10.542	27-FEB-2006	131 del 010306	60104 del 280206	SGS 250045C-0236-01-40-2005	Oficio No. 019 MDSIN-ET-461 del 310106	\$270.499.286,40
Camisa informal hombre	9.323	27-FEB-2006	131 del 010306	60104 del 280206	SGS 250045C-0236-01-40-2005	Oficio No. 019 MDSIN-ET-461 del 310106	\$244.736.208,40
Camisas verdes manga larga hombre	9.392	27-MAR-2006	179 del 300306	60105 del 300306	SGS No. 2500580256-01-40-2006	Oficio No. 0176 MDSIN-461 del 270306	\$246.547.513,60

VI. GARANTÍA TÉCNICA

De conformidad con la cláusula Décima Segunda "Garantía Técnica", el contratista se compromete a:

El contratista garantiza al Ministerio – Policía Nacional el material entregado contra cualquier defecto de fabricación, incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y será nuevo y de primera calidad, de acuerdo con las normas técnicas y/o especificaciones técnicas pactadas, no solamente por las materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales existentes en los lugares de uso del material y sitios de operación. En consecuencia el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante un lapso de doce (12) meses, contados a partir de la entrega de entrega. Al presentarse algún defecto o inconveniente sobre el bien suministrado, éste debe ser subsanado en un período máximo de treinta (30) días hábiles sin costo adicional para el Ministerio – Policía Nacional. El porcentaje de MATERIAL que presente fallas durante los doce (12) meses de garantía, no podrá exceder al 10% de la totalidad de los bienes entregados. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de cumplimiento en cuanto al amparo de calidad.

VII. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el Ministerio de Defensa

"UNION Y CAMBIO"

Avenida El Dorado CAN Carrera 52 PBX 3150111

www.mindefensa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



Nacional –PONAL al señor Mayor RAÚL ENRIQUE PARDO BARBOZA, Jefe Grupo de Intendencia Policía Nacional como Supervisor del contrato y por el contratista **GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMÍREZ OSORIO**, en su calidad de Representante Legal de TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.

VIII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR EN \$
PAGO No.1	Pago anticipado contrato 30%, según orden de pago No. 12650 del 17 de noviembre de 2005.	\$872.205.850,20
PAGO No. 2	Pago Saldo del Contrato, según causación obligación No. 2332 del 16 de marzo de 2006.	\$2.035.146.983,80

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS
\$2.907.352.834,00	\$2.907.352.834,00

ADICIONAL No. 1

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR EN \$
PAGO No.1	Pago anticipado contrato 30%, según orden de pago No. 12650 del 17 de noviembre de 2005.	\$73.964.254,08
PAGO No. 2	Pago Saldo del Contrato, según causación obligación No. 2332 del 16 de marzo de 2006.	\$172.583.259,52

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR DE LOS PAGOS EFECTUADOS
\$246.547.513,60	\$246.547.513,60

“UNION Y CAMBIO”

Avenida El Dorado CAN Carrera 52 PBX 3150111

www.mindefensa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



IX. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

1. Según lo previsto en el Contrato No. 41/2005-MDN-PONAL, en la cláusula **vigésima octava- LIQUIDACIÓN**: éste será liquidado en el término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del término acordado por las partes para tal efecto. De no existir éste termino, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto en la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, para lo cual mediante la suscripción de esta acta se establecen las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes. De no existir deuda alguna que reconocer, las partes se declararán a paz y salvo entre sí.
2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

1. Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 41 de 2005 - MDN – PONAL, suscrito entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL Y TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A., bajo los siguientes:

"UNION Y CAMBIO"

Avenida El Dorado CAN Carrera 52 PBX 3150111

www.mindefensa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



X. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante de **EL MINISTERIO** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 41/05 MDN-PONAL y su adicional No. 1.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. 41/05 RO-MDN-PONAL y su adicional No. 1, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

XI. CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Con fecha 12 de enero de 2007 la señora DORIAN ECHEVERRY QUINTERO, revisora Fiscal, certifica el pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar parcialmente por mutuo acuerdo el Contrato No.41/05 RO-MDN-POLICIA NACIONAL del 19 de septiembre de 2005, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-POLICIA NACIONAL** y **TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.**, Representada por **GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMIREZ OSORIO**.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones asumidas dentro de la ejecución del contrato de Compraventa No. 41/2005 RO-MDN-POLICIA NACIONAL y su adicional No.1. del 30 de diciembre de 2005, modificatorio y aclaratorio del 27 de enero de 2006.

“UNION Y CAMBIO”

Avenida El Dorado CAN Carrera 52 PBX 3150111

www.mindefensa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de la misma a Liberty Seguros S.A., a la Dirección General de la Policía Nacional y al Contratista para lo pertinente.

Para constancia se firma en Bogotá, DC_____

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LUIS MANUEL NEIRA NÚÑEZ

Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional

POR LA POLICÍA NACIONAL

Brigadier General OSCAR ADOLFO NARANJO TRUJILLO

Director General Policía Nacional

POR EL CONTRATISTA

GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMIREZ OSORIO

Representante Legal TEXTILES FABRICATO TEJICONDOR S.A.

SUPERVISOR

Mayor RAÚL ENRIQUE PARDO BARBOSA

Jefe Grupo de Intendencia – Supervisor Contrato 41 de 2005

DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTE ACTA

1. Copia del contrato de compraventa No. 41/05 RO-MDN-PONAL, adicional No. 1 al contrato principal y modificatorio aclaratorio.
2. Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 283 del 16 de marzo de 2005.
3. Copia Registro Presupuestal No. 2.768 del 30 de diciembre de 2005.
4. Fotocopia entradas de Almacén No. 53 del 06/02/2006, 131 del 01/03/2006 y 179 del 30/03/2006.
5. Certificación pago de aportes parafiscales
6. Fotocopia garantía única No. 633341 y su modificatorio No. 01, 6 y 7

“UNION Y CAMBIO”

Avenida El Dorado CAN Carrera 52 PBX 3150111

www.mindefensa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



7. Fotocopia Acta de recibo final.
8. Fotocopia comprobante de pago.

“UNION Y CAMBIO”

Avenida El Dorado CAN Carrera 52 PBX 3150111

www.mindefensa.gov.co